Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2225 C.G.E.

Expte. Grabado N° (2200070).-

PARANÁ, 21 MAY 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la clasificación por zona de ubicación de la Escuela Primaria N° 114 "Justo J. Miranda" del Departamento Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Escuela se encuentra ubicada en el Distrito Bergara, Zona rural neta, sobre camino de tierra a 20 Km del pavimento, distante a 35 Km. de la ciudad cabecera de dicho Departamento;

Que en la zona no existe servicio de Transporte Público de pasajeros y solo se puede acceder al Establecimiento Educativo por medios propios;

Que los servicios de teléfono, correo, provisión de alimentos, ropa, centro de esparcimiento, farmacia, médico estable, hospital y servicios de seguridad se encuentran a una distancia de 35 Km. en la ciudad de Villaguay;

Que por las características del lugar el personal docente de la Escuela permanece en el Establecimiento excediéndose en más de dos (2) horas al horario de clases;

Que dicho análisis surge de los datos declarados en el formulario de Clasificación de Servicios Educativos, lo cuales son cotejados con la Guía Escolar;

Que teniendo en cuenta el puntaje alcanzado en el mismo, como base para clasificar a la Escuela por zona de ubicación, el Departamento Estadística y Censo Escolar, estima la clasificación del Establecimiento mencionado dentro del Grupo "C" Desfavorable;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención Vocalía y Secretaria General del Organismo interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 2225 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2200070).-

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clasificación por zona de ubicación de la Escuela Primaria Nº 114 "Justo J. Miranda" CUE Nº 3000445 del Distrito Bergara, Departamento Villaguay, incorporándola en el Grupo "C" Desfavorable, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones a efectuar la liquidación de la diferencia de haberes (si la hubiera) que resulte de la clasificación dispuesta en el Artículo precedente, al personal docente y no docente que cumpla funciones en el Establecimiento Educativo referenciado.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: - DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 - FIN.3 - FUN.42 - FF.11 - SF.001 - INC.1 – PR.1. - PA.1/3 - SPA.1004/1405 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoria Interna, Estadística y Censo Escolar, Supervisión Técnica, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones y posteriormente a la Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay a sus efectos.-
BDM.-

Prof. Marta Irazabal de Lo...
Presidenta
Consejo General de Educa...
Provincia de Entre Ríos

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER